



FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS

ÍNDICE

¿Qué es un Fondo de Inversión?	1
¿Qué es un Fondo de Inversión Cerrado?.....	2
¿Cuáles son las diferencias entre Fondo de Inversión Cerrado y Fondo de Inversión Abierto (Fondo Mutuo)?.....	3
¿Quién Administra un Fondo de Inversión Cerrado?	8
¿Cómo participar en un Fondo Cerrado?.....	10
¿Cómo se representan las Cuotas de Participación?.....	11
¿Qué es necesario considerar antes de invertir en un Fondo de Inversión Cerrado?	12
¿Cuál es el Marco Legal referente a los Fondos de Inversión Cerrados?.....	15
¿Qué propósito tienen el Reglamento Interno y el Prospecto de los Fondos de Inversión Cerrados?	16
¿Cuáles son las funciones de la Asamblea General de Participantes de los Fondos de Inversión Cerrados?.....	18
¿Quiénes tienen derecho a participar en las Asambleas Generales de Participantes?.....	20
¿Qué función cumple el Representante Común de los Participantes de los Fondos de Inversión Cerrados?....	21
¿Dónde puede conseguir información acerca del Mercado de Valores?	25

¿QUÉ ES UN FONDO DE INVERSIÓN?

Es un patrimonio común autónomo (está separado jurídica y contablemente de la Sociedad Administradora - SAFI), constituido con los aportes de personas naturales y jurídicas denominadas "Participantes", para su inversión en valores, bienes, y demás activos

determinados por la Ley del Mercado de Valores y sus Reglamentos, por cuenta y riesgo de los Participantes. La propiedad del Fondo de Inversión es de sus participantes. Esta propiedad se ejerce a través de las "Cuotas de participación" emitidas por el Fondo.



¿QUÉ ES UN FONDO DE INVERSIÓN CERRADO?

Es el Fondo de Inversión cuyo patrimonio, plazo de vida y número de Cuotas, comúnmente es fijo. Adicionalmente, las cuotas de participación no son directamente redimibles por el Fondo salvo situaciones previstas por su reglamento. Un número

fijo de Cuotas se emite y oferta en el mercado primario (primera venta o colocación) para lograr determinado patrimonio que permita operar al fondo de acuerdo a sus objetivos.



¿CUÁLES SON LAS DIFERENCIAS ENTRE FONDO DE INVERSIÓN CERRADO Y FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO (FONDO MUTUO)?

En los Fondos de Inversión Abiertos un Participante puede redimir sus Cuotas ante la Sociedad Administradora (SAFI) solicitando un “Rescate de Cuotas”. Para desinvertir en las Cuotas de un Fondo de Inversión Cerrado hay que realizar una “Venta

de Cuotas” en el Mercado Secundario o en la Bolsa de Valores, porque las Cuotas están representadas en forma de Valores negociables y transferibles a otro inversionista que puede estar interesado en adquirirlas.



Los Fondos de Inversión Cerrados pueden invertir en instrumentos menos líquidos (mayor plazo) debido a que los participantes no pueden realizar Rescates de sus Cuotas.

Los Fondos de Inversión Cerrados tienen un plazo de vida definido. Los Fondos de Inversión Abiertos no tienen plazo de vida definido.



Los Fondos de Inversión Cerrados pueden invertir en el extranjero mayor proporción de su cartera que los Fondos de Inversión Abiertos.



Los Fondos de Inversión Cerrados pueden invertir en una mayor gama de activos y bienes (Valores, Cuotas de Participación de Fondos Abiertos, inmuebles y otros diversos activos que sean aprobados por el Órgano de Supervisión).

Los Fondos de Inversión Cerrados no pueden fácilmente incrementar su patrimonio ante el deseo

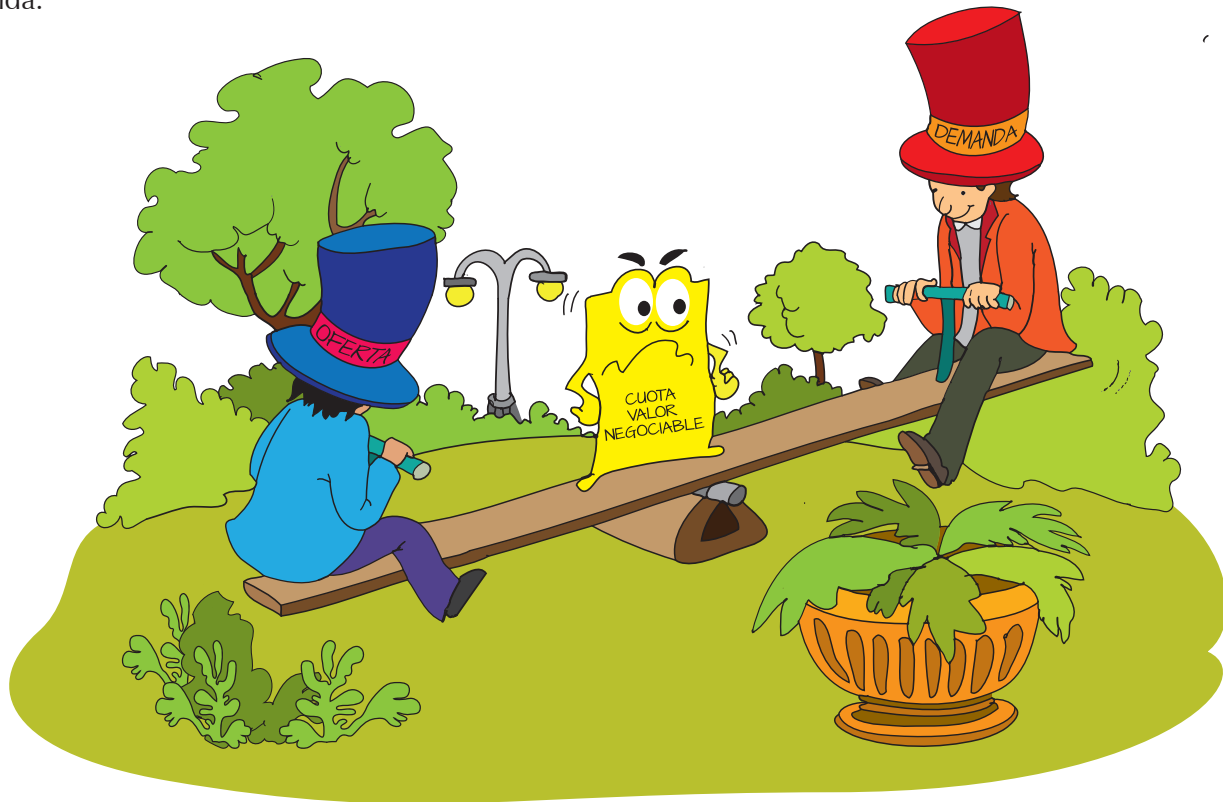
de recibir a nuevos participantes que quieran ingresar al fondo. Se puede adquirir Cuotas en el mercado secundario o en la Bolsa de Valores que oferte algún participante antiguo.

En cambio el patrimonio de los Fondos de Inversión Abiertos se modifica cada vez que los participantes compran y rescatan Cuotas.



Al estar las Cuotas de los Fondos de Inversión Cerrados, representadas mediante Valores negociables y transferibles, generalmente existe Cotización o precio de mercado de las mismas en la Bolsa de Valores.

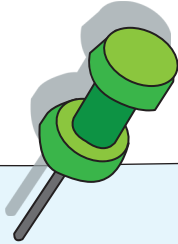
En este sentido dicho precio lo define la oferta y la demanda.



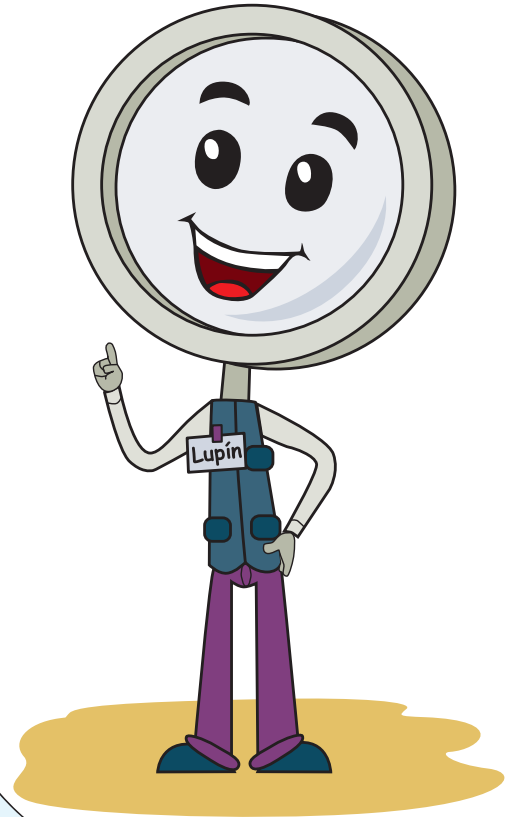
¿QUIÉN ADMINISTRA UN FONDO DE INVERSIÓN CERRADO?

Los Fondos de Inversión Cerrados son administrados por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, cumpliendo lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.





Las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión deben estar inscritos en el Registro del Mercado de Valores y contar con autorización de funcionamiento otorgada por el Órgano Supervisor. Esta institución se encarga a través de la Dirección de Supervisión de Valores del control y supervisión de sus operaciones en conformidad a las normas vigentes, de lo establecido por el Reglamento Interno del Fondo y el Prospecto de Emisión que se presenta para la Oferta Pública y la primera colocación o venta de Cuotas en el Mercado de Valores (Mercado Primario).



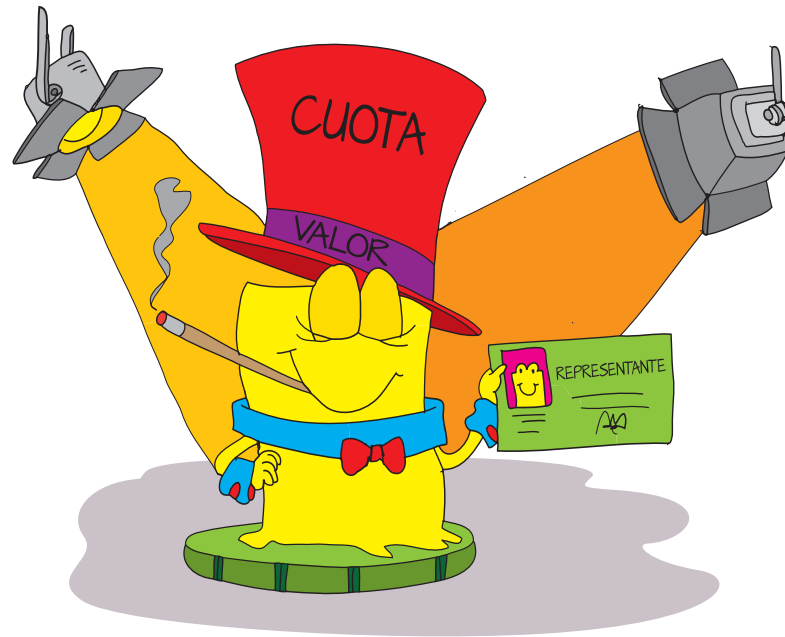
¿CÓMO PARTICIPAR EN UN FONDO CERRADO?

Se puede participar en un Fondo Cerrado:

- Comprando Cuotas en la Oferta Pública y emisión de Mercado Primario.
- Comprando Cuotas en el Mercado Secundario (venta sucesiva de Cuotas luego de su colocación en Mercado Primario) a través de una Agencia de Bolsa o cualquier otro medio previsto por la norma vigente.



¿CÓMO SE REPRESENTAN LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN?



Las Cuotas de participación de los Fondos de Inversión Cerrados, pueden ser representadas mediante Valores expresados por Certificados Nominativos de Cuotas (documentos físicos) o anotaciones en cuenta (representación desmaterializada o electrónica) en

una Entidad de Depósito de Valores. Cada Cuota de Participación tendrá igual valor y condiciones o características idénticas para sus inversionistas (Participantes).

¿QUÉ ES NECESARIO CONSIDERAR ANTES DE INVERTIR EN UN FONDO DE INVERSIÓN CERRADO?

Es necesario considerar como mínimo:

- Los objetivos de Inversión y las estrategias del Fondo.
- El Prospecto y el Reglamento Interno del Fondo.
- Las comisiones y costos necesarios para invertir.

ESTRATEGIA



NORMATIVA



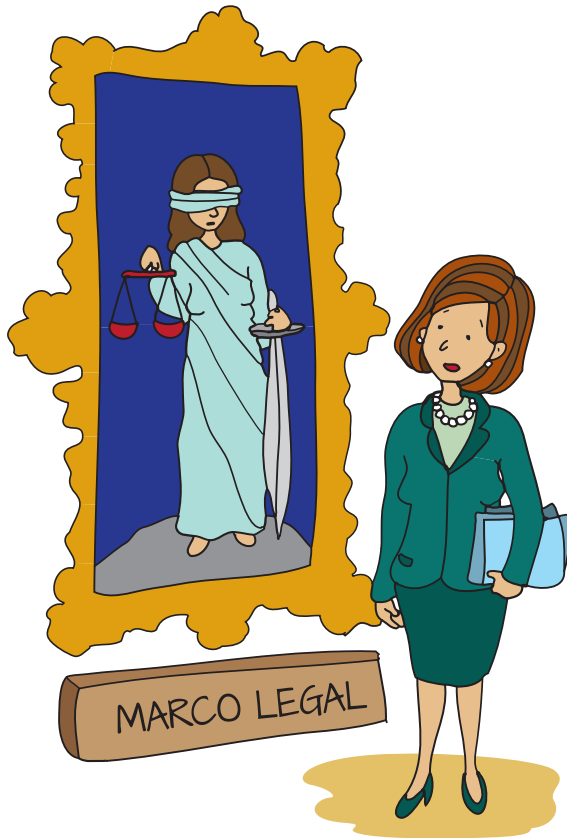
- Rendimientos Pasados (tener en cuenta que un buen rendimiento pasado no necesariamente implica que se repetirá en el futuro).
- Los riesgos particulares del Fondo y los riesgos del Mercado.



- El volumen de las negociaciones de las Cuotas en el Mercado Secundario o Bolsa de Valores, para ver si en momentos de necesidad se las puede hacer líquidas (convertirlas en dinero o efectivo).



- Derechos que otorga la propiedad de las Cuotas.
- Marco Legal relacionado al Fondo.



- La moneda en la que se denomina la cuota y las tendencias de variación de tipo de cambio que tiene.
- Que toda Inversión en un Fondo es por cuenta y riesgo de sus participantes.



¿CUÁL ES EL MARCO LEGAL REFERENTE A LOS FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS?



¿QUÉ PROPÓSITO TIENEN EL REGLAMENTO INTERNO Y EL PROSPECTO DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS?

El Reglamento Interno establece la normativa a la que se deberá sujetar la inversión en Cuotas incluyendo, principalmente, el objeto del Fondo de Inversión, la política de inversiones, la política de entrega de rendimientos a los participantes, los derechos, obligaciones y prohibiciones, tanto en la Sociedad Administradora como de los Participantes, las normas relativas a las Asambleas de Participantes, y otros.

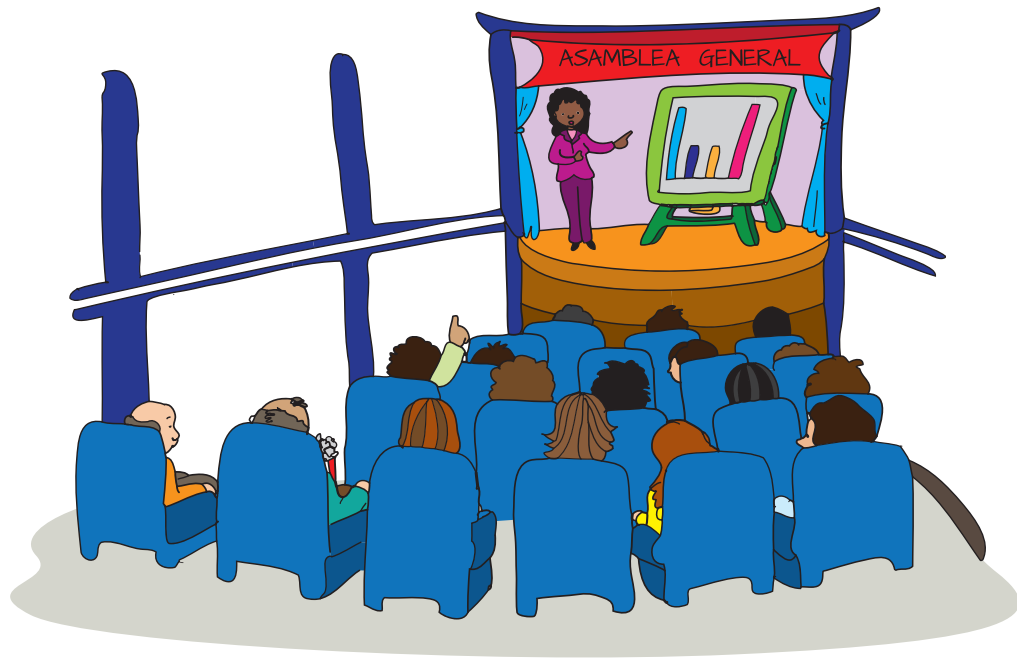


El Prospecto es un documento proporcionado a los Participantes de los Fondos de Inversión. Contiene la información relativa a la oferta pública de Cuotas de Participación del Fondo, las condiciones de la inversión incluidos los riesgos correspondientes y toda la información necesaria, para que los inversionistas tomen su decisión de invertir en Cuotas de participación de un Fondo de Inversión Cerrado.

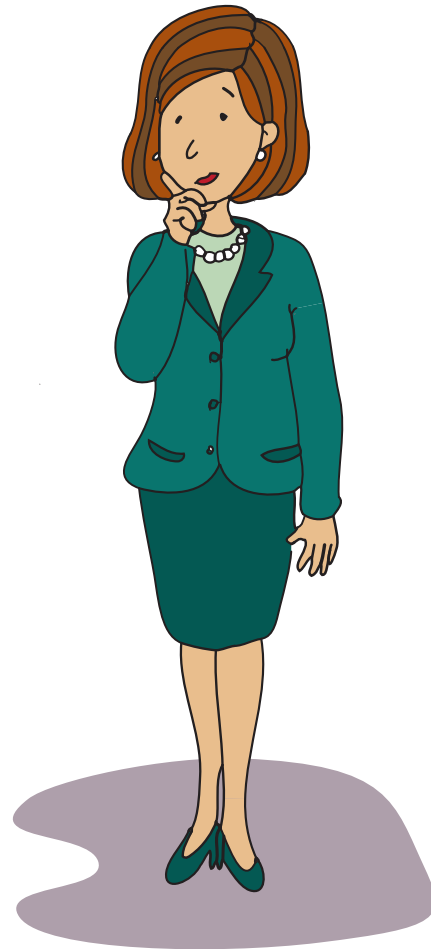


¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPANTES DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS?

La Asamblea se celebrará por lo menos una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses del cierre del ejercicio, para aprobar los reportes de la situación financiera del Fondo. Tiene entre sus funciones principales:



- Elegir y remover al Representante Común de los Participantes y fijar su retribución.
- Aprobar las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo.
- Designar a los Auditores Externos del Fondo.
- Determinar las condiciones de las nuevas emisiones de Cuotas, a propuesta de la Sociedad Administradora.
- En caso de disolución de la Sociedad Administradora (SAFI) u otra circunstancia que pueda afectar los derechos de los participantes, acordar la transferencia de la administración a otra Sociedad Administradora o la disolución del Fondo y aprobar el balance final de dichos procesos.
- Resolver los demás asuntos que el Reglamento Interno del Fondo establezca.



¿QUIÉNES TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE PARTICIPANTES?

Este derecho se adquiere a través de la inscripción en el Registro de Participantes, que deberá llevar la Sociedad Administradora, hasta los cinco (5) días previos a la celebración de dicha Asamblea.

Pueden asistir a las Asambleas Generales de Participantes, con derecho a voz pero no a voto,

los directores, gerentes y Oficial de Cumplimiento de la Sociedad Administradora, los miembros del Comité de Inversiones, el Administrador del Fondo y el Representante Común de los Participantes; sin embargo será facultad de la Asamblea General autorizar la presencia de las personas antes mencionadas y de otras que considere pertinente.



¿QUÉ FUNCIÓN CUMPLE EL REPRESENTANTE COMÚN DE LOS PARTICIPANTES DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS?

La Asamblea de Participantes elegirá a un Representante Común quien tendrá las siguientes funciones principales:



- Vigilar que la Sociedad Administradora, cumpla con lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Verificar que la información proporcionada a los Participantes, sea veraz, suficiente y oportuna.



FUNCIONES DEL REPRESENTANTE

- Convocar a la Asamblea General de Participantes para dar cuenta de su gestión.
- Verificar las acciones seguidas, respecto a las observaciones y recomendaciones de los auditores externos de la Sociedad Administradora y de los Fondos de Inversión administrados.



FUNCIONES DEL REPRESENTANTE

- Otras funciones que sean establecidas en el Reglamento Interno del Fondo y aquellas que le sean delegadas por la Asamblea General de Participantes.



FUNCIONES DEL REPRESENTANTE

¿DÓNDE PUEDE CONSEGUIR INFORMACIÓN ACERCA DEL MERCADO DE VALORES?



CENTROS DE CONSULTA Y ATENCIÓN DE RECLAMOS

LA PAZ: Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Teléfono: (591-2) 2174444 – 2431919 – Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 (Oficina Central) • Calle Reyes Ortiz esq.

Federico Zuazo.Ed. “Torres Gundlach” – Piso 3, Torre Este • Teléfono: (591-2) 2174444, Calle Batallón Colorados N° 42. Teléfono: (591-2) 2911790

COCHABAMBA: Dirección: Av. Salamanca N° 625 esq. Lanza - Edificio Centro Internacional de Convenciones (CIC) 4to Piso Of.1 • Teléfono: 4584505 – 4584506

SUCRE: Calle: Dalence N° 184 (Entre calles Bolívar y Nicolás Ortiz) • Teléfonos: (04) 6439777 – 6439775 - 6439774

TARIJA: Calle: Ingavi casi esq. Méndez N° 282 • Teléfonos: 6113709

EL ALTO: El Alto: Av. Héroes Km. 7 N° 11 Zona Villa Bolívar “A” • Teléfono: 2821484 – IP 2111 lado puerta trasera de INFOCAL

SANTA CRUZ: Av. Irala N° 585 esq. Av. Ejército Nacional edif. Irala piso 2 of. 201 • Teléfono: (591-3) 3336298 – Fax: (591-3) 3336289 – Casilla N° 1359

COBIJA: Calle 16 de Julio N° 149 frente Kinder América • Teléfono: (591-3) 8424841

TRINIDAD: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acerca noroeste piso 2 • Telf fax: (591-3) 4629659

www.asfi.gob.bo



La presente edición es una actualización realizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, de las cartillas educativas publicadas por la Ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros – SPVS.

Se autoriza la reproducción total o parcial siempre que se mencione la fuente.